

Creación de nuevas plazas
en la administración principal de
correos de Arequipa

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase en la administración principal de correos de Arequipa, dos plazas de amanuenses, con el haber mensual de cuatro libras, cada uno, y una de cartero con el de dos libras, dos soles al mes; debiendo consignarse las respectivas partidas, en el pliego extraordinario de correos del presupuesto general de la República.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los treintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ocho. — AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—José Manuel García, Senador Secretario.—Mario Sosa, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. — Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos nueve. — A. B. LEGUÍA.—Miguel A. Rojas.